

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020
SDM-SC-48270

Señor (a):
JAIME ARMANDO GIL PEÑA
Calle 37 N° 72 L 10
Barrio: Carvajal
Teléfono: 3202679649
Ciudad

472	Motivos de Devolución	Desconocido	☒	No Existe Número
		Refusado	☐	No Reclamado
		Cerrado	☐	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	☐	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	☐	
Fecha	01	ABR	2020	Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor	Oscar Romero			
C.C.	80.026.631			
Centro de Distribución	C.C.			
Observaciones	40 MAY 01 37 PASA 264 40			

REF: RESPUESTA SDM -43524

Respetado señor GIL:

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 31 de octubre de 2019, se dio respuesta a sus solicitudes de radicado SDM-280174 mediante oficio SDM-SC-239825 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023390515 de fecha 710 de abril de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de ciones y se dictan otras disposiciones"

comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la ción que tenía registrada ante RUNT.

ulo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos alizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo cará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el IT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado rreo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la etaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

nces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO, tal como se muestra a nuación

Staría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195

Remitente
Nombre Razón Social: ALCAJALTES S.A.S.
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: Y6259/93384C0

Destinatario
Nombre Razón Social: JAIME ARMANDO GIL PEÑA
Dirección: CALLE 37 # 72 L 10 CARVAJAL
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Fecha admisión: 25/03/2020 16:07:33



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	JAIME ARMANDO GIL PEÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 1030522946
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	AV I MAYO 69C-33	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	2644115	Teléfono móvil:	3202679649

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9																											
POSTEXPRESS		YG224821275C0																									
Centro Operativo: UAC.CENTRO Orden de Servicio: 11875723	Fecha Adquisición: 20/04/2010 08:17:12 Fecha Retiro Estimado: 20/04/2010																										
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Teléfono: 3046400 EXT 6310 Código Postal: 111011000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Causas Derivaciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ RE</td> <td>Rehusado</td> <td>☐ CA</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ ME</td> <td>No existe</td> <td>☐ IN</td> <td>No completado</td> </tr> <tr> <td>☐ AN</td> <td>No realiza</td> <td>☐ FA</td> <td>Falta de pago</td> </tr> <tr> <td>☐ NR</td> <td>No reconocido</td> <td>☐ AG</td> <td>Aprobado Gubernado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Desconocido</td> <td>☐ EN</td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Otro código erróneo</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		☒ RE	Rehusado	☐ CA	Cerrado	☐ ME	No existe	☐ IN	No completado	☐ AN	No realiza	☐ FA	Falta de pago	☐ NR	No reconocido	☐ AG	Aprobado Gubernado		Desconocido	☐ EN	Fuerza Mayor		Otro código erróneo		
☒ RE	Rehusado	☐ CA	Cerrado																								
☐ ME	No existe	☐ IN	No completado																								
☐ AN	No realiza	☐ FA	Falta de pago																								
☐ NR	No reconocido	☐ AG	Aprobado Gubernado																								
	Desconocido	☐ EN	Fuerza Mayor																								
	Otro código erróneo																										
Nombre/Razón Social: JAIME FERNANDO GIL PEÑA FCBBS3 Dirección: CAVI MAYO 280-33 Tel: 2644115330/2870649 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: Código Operativo: 1111602		Firma nombre y/o sello de quien recibe: G.G. Tel: Hora:																									
Peso Factura/grs: 200 Peso Volumen/grs: 200 Peso Facturado/grs: 200 Valor Declamado: \$0 Valor Flete: \$2.602 Costo de manejo: \$6 Valor Total: \$2.608		Fecha de entrega: 20/04/2010 Destinatario: Oscar Díaz Pardo Celular: 31013.608.675 Verificación de entrega: [] Administración: [] Observaciones del cliente: COMPARECEO <i>Casa 3 pisos Escondido Alcoronje Enchape Pintados</i>																									
Valores Destinatario Remitente		UAC.CENTRO CENTRO A 587																									
31115871112000YG224821275C0																											

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso N° **122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 688869 de fecha 06/17/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

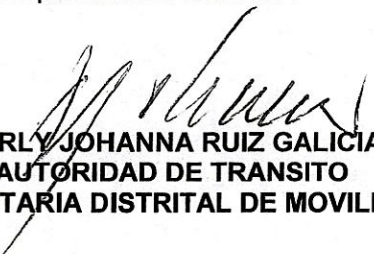
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Referente a su inconformidad, debe de estar a lo resuelto la resolución 3095 de 2011 en donde se expide *'por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.'* Por lo anterior, puede acercarse a la empresa de mensajería y exponer su solicitud.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud .



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

Bogotá D.C., 10 de marzo de 2020
SDM-SC-48270

Señor (a):
JAIME ARMANDO GIL PEÑA
Calle 37 N° 72 L 10
Barrio: Carvajal
Teléfono: 3202679649
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM -43524

Respetado señor GIL:

En atención al radicado de referencia, permito informar que el día 31 de octubre de 2019, se dio respuesta a sus solicitudes de radicado SDM-280174 mediante oficio SDM-SC-239825 de manera clara y precisa resolviendo y cada uno de los cuestionamientos por usted planteados, en consonancia con los principios de celeridad, efectividad y eficiencia.

Respuesta la cual se reitera de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 19 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado y adicionado por la Ley 1755 de 2015

"Artículo 19.

(...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane."

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo N° 11001000000023390515 de fecha 710 de abril de 2019, se adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DESCONOCIDO, tal como se muestra a continuación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : JAIME ARMANDO GIL PEÑA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030522946
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: AV I MAYO 69C-33 Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono: 2644115 Teléfono móvil: 3202679649

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS

Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Admisión: 12/04/2019 09:11:12
Orden de servicio: 11875783 Fecha Aplica Entrega: 15/04/2019

YG224821275C0

1111 000	Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)	MTIC: G.T.E.800990091	Causa/ Devoluciones:	1111 587
	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000002330515 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 3040400 EXT 6310 Código Postal: 111161000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	☒ RE: Rehusado ☐ ME: No existe ☐ NE: No reside ☐ NR: No reclamado ☐ ND: Desconocido ☐ DE: Dirección errada ☐ CR: Cerrado ☐ NI: No conectado ☐ FA: Fallada ☐ AC: Apendido Clausurado ☐ FM: Fuerza Mayor	
Nombre/Razón Social: JAIME ARMANDO GIL PEÑA-FC0553 Dirección: AV I MAYO 69C-33 Tel: 2644115/3202679649 Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Postal: 111161000 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587	Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:	
Valores/ Destinatario Remite Peso Bruto(kg): 200 Peso Volumétrico(kg): 0 Peso Facturado(kg): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dica Contenedor: 3 Bultos Bultos en Enchape Observaciones del cliente: COMPARENDO Y Negativa		Fecha de entrega: 15/04/2019 Oscar Díaz Pardo C.C. 1.013.608.675 15 ABR 2019	

1111587111000YG224821275C0

Procesos: Bogotá D.C. Entidad: Centro 75 4 915 4 52 5291 / www.123.comunicaciones Nacional 01800 9 228 / 44 varadero 01800 9 228. Más información: Lic. de cargo 01800 9 228 de mayo de 2019. Más info: Los Procesos de Entidad 01800 9 228 de mayo de 2019.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso N° 122 DEL 2019-04-30 NOTIFICADO 08/05/2019

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir **resolución sancionatoria N° 688869 de fecha 06/17/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

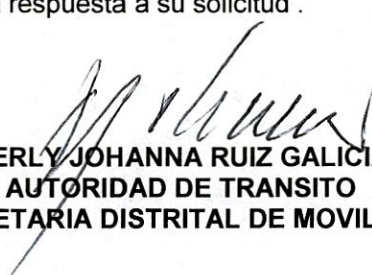
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Referente a su inconformidad, debe de estar a lo resuelto la resolución 3095 de 2011 en donde se expide *'por medio de la cual se definen los parámetros, y se fijan indicadores y metas de calidad para los servicios postales diferentes a los comprendidos dentro del Servicio Postal Universal y se establece el modelo único para las pruebas de entrega.'* Por lo anterior, puede acercarse a la empresa de mensajería y exponer su solicitud.

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividades existentes en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se le da respuesta a su solicitud .



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

Proyecto: Laura Anzola

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20067

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C., en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-43524/ JAIME ARMANDO GIL PEÑA</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-48270 d eI 10 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

43524.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)